

previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- 1.— Equipo de riego marca RKD compuesto por:
 - 600 tubos de seis metros de 2 pulgadas: 540.000 pts.
 - 300 aspersores: 300.000 pts.
 - 15 cruces de línea: 67.500 pts.
 - 20 tubos de seis metros de 5 pulgadas: 45.000 pts.
 - 2.— Una sembradora cereales marca F. Urbón: 45.000 pts.
- Valoración total: 1.027.500 pts.

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 3 de marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Requisitoria

IV.546

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Dil Previa nº 56/92 por quebrantamiento de condena, se cita y llama a Luis Martínez Herrero, hijo de Vicente y de Matilde, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, para que en el término de 10 días comparezca ante esta Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 11 de febrero de 1992.— El Magistrado-Juez.

Sentencia

IV.552

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía número 186/91, a instancia de Europunto S.A. contra Juan Carlos Vallejo Gómez y en el se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Logroño a 19 de febrero de 1992.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Número 4 de Logroño, D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio declarativo de menor cuantía nº 186/91, entre partes de una como demandante por Europunto S.A. asistido por el procurador Sr. Peche López y de la Letrada Sra. Regina Va., contra Juan Carlos Vallejo Gómez, en reclamación de setecientas cincuenta y nueve mil pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Sr. Peche López, en nombre y representación de Europunto S.A., contra Juan Carlos Vallejo Gómez, en situación procesal de rebeldía y su esposa Dª Mª Luisa López Heras, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor dña cantidad de setecientas noventa y tres mil ochocientas cuarenta y siete pesetas, más los intereses legales correspondientes así como a las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Carlos Vallejo Gómez, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 3 de marzo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.543

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 113/92, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de C/ Galicia nº 9-11 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Fernandez Torija, contra Dª Narcisca García Langa, en los que con fecha, dos de marzo de 1.992, se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta, por repartido el anterior escrito, documentos y copias, fórmese el oportuno procedimiento civil que se registrará al libro correspondiente.

Se tiene por comparecido y parte al Procurador de los Tribunales Dª Concepción Fernandez Torija, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Galicia nº 9-11 de Logroño, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma que determina la Ley, vistas las facultades que le han sido conferidas en la escritura de poder presentada, la que dejando testimonio suficiente en su lugar le será devuelta. Estimándose competente este Juzgado por razón de la materia y la cuantía.

Se tiene por promovido Juicio de Cognición, contra Dª Narcisca García Langa, sobre reclamación de cantidad, que se admite a trámite y sustanciará conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de Noviembre de 1.952.

Al otro sí; No ha lugar al constar en los autos íntegramente la fotocopia del Poder. Al 2º otro sí; Emplácese a la parte demandada Dª Narcisca García Langa, mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles, comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo realiza, será declarada en situación de rebeldía procesal.

Al 3º otro sí; Notifíquese así mismo, mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja, el presente procedimiento al esposo de la demandada Dª Narcisca García Langa, los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Lo mando y firma S.Sª., doy fe.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Dª Narcisca García Langa, y al esposo de la misma a sólo los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y para su publicación en el B.O.R. de La Rioja, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a dos de febrero de 1992.— La Magistrado Juez, La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.555

Doña Carmen Araujo Garcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 264/91, a instancia del Citifin España S.A. Financiación contra D. Isidoro Oyabide Guia y Mª María del Carmen Cordón López, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 26 de Mayo próximo en su caso por segunda el día 26 de junio y por tercera el día 24 de julio siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su actuación el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

1.— “Vivienda, exterior, planta segunda, del edificio sito en Arnedo, en la calle Manantial, 7 con una superficie de treinta y nueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados útiles. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo. Linda, tomando como punto de referencia la calle de su situación, por el frente, calle Santiago Milla; Derecha entrando, casa de Tomás Ruiz Alejos; izquierda, calleja de la Puerta de las Eras, y fondo, corral de Emilio Fernández Velilla Pérez. Cuota de participación en el inmueble: veinticinco enteros por ciento. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

2.— “Vehículo, turismo, marca Alfa Romeo 33, 1,5 QV, matrícula L.O.-9802-G. Valorado en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 4 de marzo de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.547

Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 15/92, a instancia de D. Victorino Martínez Agúndez, representado por la procuradora Dª Mª Rosario Purón Picatoste, contra D. José María Solana García, D. José Luis Gil Velasco y D. Juan Sacristán Fernández, sobre reclamación de cantidad he acordado en los mismos emplazar a D. Juan Sacristán Fernández, con último domicilio conocido en Logroño, en c/ San